

Expediente: 2819/19

Carátula: LOPEZ CLAUDIA MARGARITA C/ LOPEZ CESAR MAXIMILIANO Y OTRO S/ REDARGUCION DE FALSEDAD

Unidad Judicial: JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN III

Tipo Actuación: DECRETOS CON FD

Fecha Depósito: 24/08/2023 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - CARRIZO, CRISTIAN ANDRES-DEMANDADO/A

20323715085 - LOPEZ, CLAUDIA MARGARITA-ACTOR/A

20171909261 - RODRIGUEZ, JOSE LUIS-PERITO

20257362974 - LOPEZ, CESAR MAXIMILIANO-DEMANDADO/A

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Juzgado en lo Civil y Comercial Común III

ACTUACIONES N°: 2819/19



H102034563839

JUICIO: LOPEZ CLAUDIA MARGARITA c/ LOPEZ CESAR MAXIMILIANO Y OTRO s/
REDARGUCION DE FALSEDAD.- Expte. N° 2819/19

San Miguel de Tucumán, agosto de 2023.- Atento a lo solicitado y el estado procesal de autos, téngase por incontestada demanda a Cristian Andrés Carrizo. Abrase el presente juicio a pruebas. Las partes deberán ofrecer dentro de los primeros diez días del plazo probatorio, una vez firme la presente providencia, todos los medios de pruebas de que intenten valerse (artículos 320 y 443, inciso 2 Código Procesal Civil y Comercial de Tucumán) firme que sea esta providencia.- A tal efecto se convoca a las partes a la Primera Audiencia de Conciliación y Proveído de pruebas, para el **día 26/03/2024 a horas 09.00** (artículo 443 Procesal), la que se desarrollará conforme lo dispuesto por los arts. 445 al 455 del Código Procesal Civil y Comercial de Tucumán y en caso de corresponder se aplicará lo dispuesto por el artículo 1735 del Código Civil y Comercial de la Nación. La misma se celebrará **plataforma Zoom (sala virtual 114) debiendo ingresar con ID 874 7957 4535 código de acceso 629267** . Se pone en conocimiento de las partes por cualquier inconveniente que tuvieren para su conexión por plataforma Zoom, el teléfono celular del juzgado es 381-4248000 int. 236/237. Se hace saber a las partes que de conformidad a lo dispuesto en artículo 445 del Código Procesal Civil y Comercial de Tucumán las mismas deberán comparecer a la primera audiencia en forma personal asistidas por sus respectivos abogados y que deberán exhibir sus DNI y/o carnet profesional de abogados. Excepcionalmente se admitirá su comparecencia por medio de apoderados, los que deberán concurrir con poder con expresas facultades para conciliar, transigir, desistir y otras que sean necesarias para el normal desarrollo de la audiencia.- Notificaciones digitales diarias (arts. 197 y 199 CPCC).- 2819/19 AMP.-

Actuación firmada en fecha 23/08/2023

Certificado digital:

CN=GASPAROTTI Viviana Ines, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27123753734

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.